

**AMPLIA PLAZO DE ACEPTACIÓN  
DE PROPUESTA DE REBAJA DEL  
IMPUESTO TERRITORIAL  
EFECTUADA POR EL SII, EN EL  
MARCO DE LA LEY N° 20.732,  
RESPECTO DE LAS CUOTAS 1 Y 2  
DE 2014, PARA LAS REGIONES  
DE ARICA Y PARINACOTA Y  
TARAPACÁ.**

SANTIAGO, 15 de abril de 2014.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOL. EX. SII N° 37- / VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 20.732, que rebaja el Impuesto Territorial correspondiente a propiedades de adultos mayores vulnerables económicamente; lo indicado en el artículo 6°, letra A, N° 1, del Código Tributario; lo establecido en el artículo 4° bis y las letras a) y c) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en el Decreto N° 918, de 03.04.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría del Interior y

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, por Decreto N° 918, de 03.04.2014, se señaló a las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, como afectadas por la catástrofe derivada del sismo con características de terremoto ocurrido en dichas Regiones en el día de 1 de abril del presente.

2º) Que, por Resolución Ex. SII N° 33, de 04.04.2014, se estableció como plazo máximo de aceptación de la propuesta de rebaja del impuesto territorial por aplicación de la Ley 20.732, el 15 de abril de 2014, en las oficinas de Avaluaciones del país.

3º) Que, es de conocimiento público la dificultad en restablecer los servicios en general, lo que afecta el proceso de aceptación de la propuesta de rebaja de las contribuciones en las oficinas del Servicio de Impuestos Internos de la zona afectada.

4º) Que, en el marco de la contingencia, el Servicio de Impuestos Internos esta tomado medidas destinadas a aliviar desde el punto de vista tributario la situación de emergencia que están enfrentando los contribuyentes de las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.

**SE RESUELVE:**

1º) Amplíese el plazo de aceptación de la propuesta de rebaja del impuesto territorial, a través de las oficinas de Avaluaciones ubicadas en las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, para las cuotas de impuesto territorial 1 y 2 del presente año, hasta el **30 de abril del 2014**, referente a inmuebles ubicados en sus respectivas jurisdicciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**(Fdo.) MICHEL JORRATT DE LUIS  
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Internet
- Boletín
- Al Diario Oficial (en extracto)